



## NUEVOS PERMISOS RETRIBUIDOS

**PERMISO DE GESTACIÓN.**

**PERMISO A FAMILIARES POR PARTO.**

**AMPLIACIÓN PERMISO PARA COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL CON RETRIBUCIÓN PARCIAL.**

Estimad@s amig@s: el día 22 de diciembre se celebró la Mesa Sectorial en la que se aprobaron normativas relacionadas con la regulación de nuevos permisos retribuidos.

### PERMISO DE GESTACIÓN

Se establece el permiso de gestación a partir del día primero de la semana 37 de embarazo. En el caso de gestación múltiple este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo.

El permiso de gestación se mantendrá hasta la fecha del parto. Este permiso no viene condicionado a las necesidades del servicio siendo un derecho de la gestante.

Será de aplicación a partir del 1 de enero de 2018.

### TRATAMIENTO EQUIVALENTE EN MATERIA DE PERMISOS AL SUPUESTO DE PARTO AL DE ENFERMEDAD GRAVE DE FAMILIAR

Ampliación del contenido del permiso por enfermedad grave de familiares. **Se considerará que el parto** tendrá un tratamiento equivalente, en materia de permisos, al de enfermedad grave de familiares. Esta ampliación del supuesto de permiso por enfermedad grave de familiares entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2018.

Estos dos permisos se incluirán en el artículo 17 del Decreto 137/2003.

## PERMISO PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El permiso que regula la participación en proyectos de cooperación al desarrollo o de acción humanitaria internacional **se amplía de 1 mes a tres meses y se incluye al personal temporal**. Esta ampliación se realiza en base a la ley estatal del voluntariado de 2015 que impone unas características y restricciones, como la limitación del tiempo de duración de este permiso, la retribución parcial de los tres primeros meses, y la ampliación excepcional y no retribuida hasta los seis meses.

Este permiso se regulará mediante la normativa de decreto y entrará en vigor a partir de la publicación del mismo en el DOGV.

Se establece un permiso para participación en estos programas de cooperación internacional con una **retribución parcial los tres primeros meses que podrá aumentarse de forma excepcional hasta 6 meses, estos últimos 3 meses no serán retribuidos**.

Tendrán acceso a este permiso tanto el personal fijo como el personal temporal que lleve más de un año desempeñando el puesto de trabajo.

La retribución parcial será el primer mes del 70% el segundo mes del 60% y el tercer mes del 50% del total de las retribuciones que se vinieran percibiendo. Es decir, se incluye la parte proporcional de las guardias/ atención continuada, turnicidad, nocturnidad y festividad.

La concesión de este permiso estará supeditada a las necesidades del servicio.

Para cualquier aclaración que necesitéis podéis dirigiros a los delegados asignados a los diferentes departamentos de salud.

**NO HACE FALTA SER MUCHOS PARA HACER LAS COSAS BIEN, PERO CUANTOS MÁS SEAMOS MÁS COSAS ALCANZAREMOS.**

**ÚNETE A NOSOTROS**

SIMAP-PAS

*SOMOS COMPAÑEROS*